

Vol : 1743

Nº : 27

Año : 1841

Sección Civil y Judicial

Solicitud de libertad del indio José Mariano Parabé.

Foj : 1-2



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO

Excmo Señor.

(110)

El Defensor general de naturales, en proteccion de José Mariano Parabi del pueblo de Santa Maria, ante V. E. digo: que segun la instruccion que me dió mi representado, cayó preso en la carceleria del Estado el dia 16 de Febrero de 1838, en el cual fué castigado en la picota de la plaza con cincuenta azotes, y destinado á trabajar en obras publicas bajo la dura prision de una cadena de collar que sufrió por el termino de once años con otro, esto es, hasta el año pasado de 1839, en que se le alivio, dejandolo con grillete; por haber vivido la mayor parte del tiempo retraido de su pueblo, levantandose con sigilo la vez ultima que fugó de él á una <sup>chirina</sup> que se le quitaron los Jefes de Villa Rica, de donde pasando el citado Parabi á Caazapa, fue capturado y remitido á esta Ciudad por el Juez Comisionado general que era entonces el Ciudadano Juan Amancio Ymamura. El representado ignora si hai sido procesado; pero me asegura que la causa de su prision no es mas que lo que llevo expuesto; y

en esta consideracion, á V. E. suplico que se sir-  
va declararlo expurgado de la culpa referida, y  
mandar que sea restituido á su libertad y natu-  
raleza. Por tanto.

A V. E. suplico que se sirva haberme por presentado  
proveer y mandar como solicito. Asuncion y  
Mayo 21 de 1841 = Enxe rengloner = china = vale

Excmo Señor.

Domingo Francisco Sanchez

Asuncion y Mayo 22 de 1841.

El Guardia carcel pponerá en libertad al indio José  
Mariano Parabi cuando el mayor domo del pueblo a  
que pertenece mande persona que se encargue de llevarlo

Lopez & Monzon

Vicente Roca  
Secretario.

En





UN QUARTILLO  
SELLO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO


el mismo dia notifiqué el Supremo Decreto que  
antecede al Defensor gñal de naturales, y p.<sup>a</sup> con-  
tancia firmó con migo; or que doy fe-

Domingo Juan. Sanchez

Roal 

  
En esta Carceleria de la Capital a diez de  
Julio de mil ochocientos cuarenta y uno; yo el  
Guarda-carcel he notificado el amecedente  
Supremo Decreto de libertad al reo Jose Ma-  
xiano Parabe, y lo puse en libertad confor-  
me se ha servido mandarme el Supremo  
Gobierno de la Republica, y lo entregue al  
Paysano Juan Andres Sarsa enriado de  
Mayordomo de Santa Maria Ciudad Jose  
Domingo Penayos; y en comprobacion fir-  
mó con migo; de q<sup>e</sup> certifico-

Juan de la Cruz Velazquez 

Juan Andres Sarsa 

Y CUARENTA Y UNO  
MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA  
Y SEIS



El presente es un libro de  
matemáticas que se ha  
escrito con mucho cuidado  
y se ha impreso en esta  
ciudad de Madrid en el año  
de mil quinientos y sesenta  
y seis.

Madrid  
de 1566

Este libro es un tratado  
de aritmética y álgebra  
que se ha escrito con  
mucho cuidado y se ha  
impreso en esta ciudad  
de Madrid en el año de  
mil quinientos y sesenta  
y seis.

El presente es un libro  
de matemáticas que se  
ha escrito con mucho  
cuidado y se ha impreso  
en esta ciudad de Madrid  
en el año de mil quinientos  
y sesenta y seis.